



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de agosto de 1994.-

Teniendo en cuenta lo solicitado por la Secretaría Letrada de Informática,

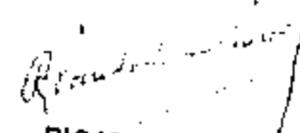
SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono las horas extras que realizaron los señores Guillermo Alonso y Diego Chareca de la Secretaría Letrada de Informática -Departamento de Organización y Sistemas- a razón de 3 horas diarias por agente y en días hábiles, por el período comprendido entre el 1° de junio y el 31 de julio con exclusión de la feria judicial.

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el presente ejercicio financiero.

3°) Hágase saber a la Secretaría Letrada de Informática que en lo sucesivo, ante situaciones de similar tenor a la aquí planteada, deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Acordada 20/88.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-


RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION